



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000 01



TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA

MEGAMICRO CIA. LTDA.

EN

MEGAMICRO S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

%%%% C.P.T %%%%

di 6 copias

Escritura número: Un mil novecientos treinta y ocho ( 1.938 ) -----

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador; hoy día viernes uno de noviembre del dos mil dos, ante mí, doctora IVETTE HABOUD BUMACHAR, Notaria Primera Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida al titular doctor Jorge Machado Cevallos, según oficio número seiscientos noventa y ocho - DDP - CNJ-cero dos de fecha once de los corrientes, comparecen a a la celebración del presente contrato, la compañía "MEGAMICRO CIA. LTDA. representada por el señor ingeniero Mario Fernando Molina Valladolid, en su calidad de gerente general y representante legal, conforme consta del nombramiento que certificado se acompaña como habilitante. Comparecen, además, los socios de la citada compañía, el mencionado ingeniero Mario Fernando Molina Valladolid, el economista Gino Caicedo Urresta y el ingeniero Andrés Marcelo Jervis González. Los

M

comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad, ejecutivos, residentes y domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe: Bien instruidos por mí en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase elevar a escritura pública, la transformación en compañía anónima, la prórroga de plazo de duración y la adopción del nuevo estatuto social de la compañía "MEGAMICRO CIA. LTDA." contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES:** Comparecen al otorgamiento del presente contrato y hacen las declaraciones que contiene, la compañía "MEGAMICRO CIA. LTDA. representada por el señor ingeniero Mario Fernando Molina Valladolid, en su calidad de gerente general y representante legal, conforme consta del nombramiento que certificado se acompaña como habilitante. Comparecen, además, los socios de la citada compañía, el mencionado ingeniero Mario Fernando Molina Valladolid, el economista Gino Caicedo Urresta y el ingeniero Andrés Marcelo Jervis González. El señor Notario que autorice este contrato, consignará las generales de ley de los comparecientes. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 2.1.-** La compañía MEGAMICRO CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Tercero de Quito el 30 de junio de 1997 y se inscribió en el Registro Mercantil el 23 de julio del mismo año, con un capital de treinta millones de sucres. **2.2.-** Mediante escritura pública número 1.575, celebrada el 9 de noviembre del 2000 ante el Notario Primero de Quito, legalmente inscrita el 15 de octubre del 2001, la compañía realizó en forma expresa la conversión de



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000 02



suces a dólares de su capital social, por lo que éste quedó establecido en un mil doscientos dólares. 2.3.- Mediante escritura pública número 600 de 18 de abril del 2002, autorizada por el Notario Primero de Quito debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 12 de agosto del mismo año, aumentó el capital social de los citados un mil doscientos dólares a noventa y un mil doscientos dólares. 2.4.- La junta general extraordinaria de socios celebrada el 20 de agosto del 2002 resolvió transformar la compañía en sociedad anónima, prorrogar el plazo de duración, ampliar el objeto social y adoptar un nuevo estatuto social. **TERCERA.-**

**DECLARACIONES:** Con los antecedentes citados, el gerente general, facultado legal y estatutariamente, declara lo siguiente: 3.1.- Que esta resolución se ejecuta en base a las disposiciones de la junta general antes mencionada, en la cual participaron y aprobaron todos los socios sin renunciamentos, a quienes se les asigna acciones en igual proporción a las participaciones poseídas por cada uno de ellos. 3.2.- Que debidamente autorizado por la junta general incorpora a este contrato el balance final cortado al 31 de octubre del dos mil dos. 3.3.- Que todos los socios son ecuatorianos y, para dar valor legal a lo aprobado, se eleva a escritura pública el acta correspondiente, para cuyo efecto presenta la copia certificada de la misma que, textualmente, dice: **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MEGAMICRO CIA. LTDA. ACTA DE LA SESIÓN REALIZADA EL 20 DE AGOSTO DEL 2002.** En la ciudad de Quito, se reúnen los socios de la compañía MEGAMICRO CIA. LTDA. bajo los requisitos de Ley y las deliberaciones de la Junta que luego se mencionan: De manera previa, y de acuerdo con el Reglamento de Juntas Generales, a continuación se refiere la información

R

correspondiente: **1) DENOMINACIÓN:** MEGAMICRO CIA. LTDA. **2) FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA:** En la fecha citada y en la oficina ubicada en la Av. República # 600 (E7-51), habiéndose iniciado la Junta a las 15h30. **3) PRESIDENTE Y SECRETARIO:** Preside la reunión el señor Andrés Marcelo Jervis González y actúa como Secretario el señor Mario Fernando Molina Valladolid, ambos en sus respectivas calidades de presidente y gerente general de la compañía. **4) LISTA DE ASISTENTES Y QUÓRUM:** -----

Socios	No. de votos (Participaciones)
Mario Molina V. \$ 30.400	30.400
Andrés Jervis G. 30.400	30.400
Gino Caicedo U. 30.400	30.400
----- \$ 91.200	----- 91.200

En virtud de lo expuesto, están presentes todas las personas que forman la sociedad. **5) ACEPTACIÓN PARA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS:** El gerente general expresa la necesidad de reunirse en junta general extraordinaria para: a.) Conocer sobre la designación de presidente y gerente general toda vez que los nombramientos de los actuales están a punto de caducarse; b.) Resolver sobre la transformación de la compañía en una anónima a fin de mantener su crecimiento, circunstancia que implica, además, reformar en su totalidad el estatuto social. Los asistentes aceptan tratar los temas y por unanimidad se constituyen en junta universal. **6) DELIBERACIONES Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA:** 6.1.- La Junta por unanimidad reelige a los señores Andrés Jervis González e Ing. Mario Molina



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0001 03



Valladolid como presidente y gerente general, respectivamente, por el lapso, atribuciones y deberes previsto en el estatuto social. **6.2.-** La junta aprueba unánimemente la transformación de MEGAMICRO CIA.LTDA. en una compañía anónima con la denominación MEGAMICRO S.A., transformación que se opera de acuerdo a la Ley de Compañías, por consiguiente no hay disolución ni pierde personería. En cuanto al cierre del balance para efectuar la transformación, se resuelve facultar al contador de la empresa para que lo cierre con la aprobación y suscripción en dicho documento del gerente general, un día antes de elevar a escritura pública el acto jurídico en referencia. **6.3.-** La aclara que todos los socios se conforman con lo resuelto y declaran mantener los vínculos jurídicos ante la transformación resuelta y, además, ninguno hace uso del derecho de separarse de la compañía. **6.4.-** Que en el redacción del estatuto social se hace constar el nuevo plazo de duración así como la ampliación del objeto social. **6.5.-** La junta general extraordinaria y universal resuelve que el estatuto social sea el transcrito a continuación:

**UNO.- COMPARECIENTES:** Otorgan el presente contrato y hacen las declaraciones que contiene, las siguientes personas: el ingeniero Mario Fernando Molina Valladolid, el economista Gino Caicedo Urresta y el ingeniero Andrés Marcelo Jervis González. **DOS.-** La compañía MEGAMICRO S.A. se registrará por las leyes ecuatorianas y el siguiente estatuto: **TRES.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. ARTÍCULO PRIMERO.- NATURALEZA JURÍDICA:** Esta compañía forma una persona jurídica distinta de los accionistas individualmente considerados, se registrará por la Ley de Compañías, Código de Comercio y demás disposiciones aplicables en la legislación ecuatoriana. **ARTICULO SEGUNDO.- DENOMINACIÓN**

**SOCIAL Y DURACIÓN:** La compañía se denominará **MEGAMICRO S.A.** y tendrá una duración de cincuenta años a contarse desde la inscripción de la escritura pública que contenga este acto en el Registro Mercantil, sin perjuicio de anticipar la disolución y liquidación de la sociedad o mantener o prorrogar su duración por resolución de la junta general, de conformidad con lo previsto en la Ley y en este estatuto. **ARTICULO TERCERO.-**

**DOMICILIO:** El domicilio principal de la compañía es en el Distrito Metropolitano de Quito, pero por resolución de la junta general de accionistas podrá establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país. **ARTÍCULO CUARTO.-**

**OBJETO SOCIAL:** La compañía tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades abajo detalladas, las cuales podrán desarrollarse en forma individual o conjunta, inmediata o paulatinamente, según decisión de la junta general de accionistas y previo el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a cada uno de los siguientes eventos: **4.1.-** Producción, comercialización, venta, importación, exportación de máquinas de computación, copiadoras, fax, teléfonos y todo equipo de oficina o producto informático. **4.2.-** Construir, edificar, planificar, lotizar, conjuntos residenciales, unifamiliares, urbanizaciones, club sociales, edificios, hoteles y demás complejos destinados para la vivienda, recreación, habitación, reunión, etc. **4.3.-** La comercialización interna y externa de pinturas, barnices y lacas. **4.4.-** La recopilación de datos, consulta de sistemas de archivos, desarrollo de centros de servicio para la reproducción y recopilación de datos en micro film, compact disk, optional disk. **4.5.-** La compra, venta de acciones y participaciones de compañías nacionales y extranjeras. **4.6.-** A la importación, exportación, comercialización, compra, venta, refacción de



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000 04



aparatos fotográficos, fotocopiadoras, revelado, ampliación de fotografías.

**4.7.-** Compra, venta, importación de electrodomésticos, partes, repuestos y accesorios de los mismos. **4.8.-** Importación, exportación y comercialización de papelería y útiles escolares y de oficina; artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, vidrio, cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios. **4.9.-** La importación, exportación, alquiler, compra y venta de automóviles, camiones, tractores y toda clase de vehículos automotores, repuestos, partes y accesorios. **4.10.-** La compra, venta, distribución, importación de aeronaves, sus repuestos, accesorios y piezas así como la fabricación, venta e importación de acoples de mangueras, conexiones para maquinarias y además equipos mecánicos. **4.11.-** La importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de productos plásticos, metalmecánicos, médicos, para uso doméstico, industrial o comercial. **4.12.-** La instalación, mantenimiento, arriendo, compra, venta y distribución de estaciones de servicio de venta de combustibles (gasolineras); así como de lubricadoras. **4.13.-** La actividad mercantil como comisionistas, intermediaria, mandante o representante de personas naturales o jurídicas. **4.14.-** La prestación de servicios tales como alquiler de películas, discos, juegos de video, automóviles, computadoras y artículos relacionados con la computación. **4.15.-** La prestación de servicios de internet, televisión por cable, mantenimiento de redes telefónicas y cableado eléctrico, plomería, limpieza y mantenimiento de casas, oficinas, y otro tipo de locales. **4.16.-** La fabricación, importación o exportación, compraventa y distribución de repuestos de máquinas de computación, de teléfonos celulares, sus partes y accesorios, y en general, todo tipo de repuestos de máquinas o

equipos que hagan uso de la tecnología. **4.17.-** Otorgar servicio de mantenimiento y reparación de todo tipo y producto informático. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todo tipo de actos y contratos permitidos por las leyes; ser socia o accionista de empresas constituidas o por constituirse, fusionarse con otras, transformarse o escindirse y emitir obligaciones. **ARTICULO QUINTO:** El capital de la Compañía es de NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES dividido en NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTAS acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un dólar de valor cada una. Se podrán emitir títulos de acción que amparen una o más acciones. **ARTICULO SEXTO.- REFERENCIAS LEGALES:** Lo relativo a la transmisión de dominio de las acciones, sus requisitos y efectos dentro de la Compañía y de terceros, la entrega de las acciones en sustitución de las pérdidas o deterioradas, requisitos para la emisión de acciones, contenido de los títulos, derechos que la acción confiere a su titular, votación y mayoría en las resoluciones de la junta general de accionistas, aumento de capital, disolución anticipada de la compañía, emisión de obligaciones, reforma de estatuto, etc. se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO SÉPTIMO.- DE LOS ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD:** La Compañía está gobernada por la junta general de accionistas y administrada por el presidente y el gerente general. **ARTICULO OCTAVO.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** La junta general de accionistas constituye el organismo máximo de la compañía. **ARTICULO NOVENO.- JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS:** Las Juntas generales serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo a lo que la Ley de Compañías establece. Habrá junta general ordinaria dentro

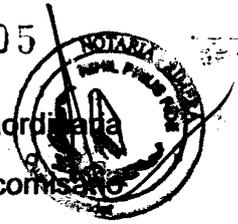


NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000 05



de los tres primeros meses de cada año y junta general extraordinaria cada vez que la convoque el presidente o el gerente general, el comisario o la soliciten los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado, debiendo indicarse el objeto para el cual se solicita la reunión. La convocatoria se realizará por la prensa con al menos ocho días de anticipación. Tanto en las juntas generales ordinarias como extraordinarias sólo se podrá tratar los asuntos para los que hubieren sido convocados y todo asunto tratado sobre un punto no expresado en la convocatoria será nulo. **ARTICULO DÉCIMO.- PRESIDENTE Y SECRETARIO:** Las sesiones de las juntas generales serán dirigidas por el presidente o quien lo subrogue y a falta de ambos por la persona que designe la junta como presidente ocasional. Actuará como secretario el gerente general o quien lo reemplace, pudiendo en casos especiales, si la junta lo creyere necesario, designar un secretario ad-hoc. **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES Y DERECHOS:** Son atribuciones y derechos de la junta general: 11.1.- Ejercer las facultades que la Ley de Compañías señala como de su competencia privativa. 11.2.- Acordar cambios substanciales en el giro de los negocios dentro del ámbito de sus objetivos. 11.3.- Reformar este contrato previo el cumplimiento de los requisitos legales. 11.4.- Resolver de acuerdo a la ley sobre aumentos o disminuciones de capital, fusión, escisión, etcétera. 11.5.- Nombrar al presidente, gerente general y comisario. 11.6.- Interpretar en forma obligatoria para los accionistas el presente estatuto. 11.7.- Disponer y resolver sobre el reparto de utilidades. 11.8.- En definitiva, corresponde a la junta general ejercer y cumplir con los derechos y atribuciones que la ley determina, así como

realizar todas las funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad dentro de la Compañía, funciones orientadas a solucionar problemas de carácter social, financiero y administrativo. **ARTICULO DÉCIMA SEGUNDO.- RESOLUCIONES:** Las resoluciones de la junta general tomadas conforme a la ley y a este contrato obligarán a todos los accionistas, presentes o ausentes, estuvieren de acuerdo o no con las mismas, salvo el derecho de impugnación en los términos que determina la ley. **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- PROCEDIMIENTO:** En todo lo que respecta al modo de efectuar las convocatorias y resoluciones adoptadas, concurrencia de los accionistas y comisarios a la junta general, depósito y registro de acciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- JUNTAS SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA:** De acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías, cuando se encuentren juntos los accionistas que representen la totalidad del capital pagado de la compañía en cualquier lugar del territorio nacional, sea por presencia de los accionistas o de sus representantes y siempre que ellos acepten por unanimidad y estén también unánimes sobre los asuntos a tratarse, se entenderá que la junta general está legalmente convocada e instalada y podrán por lo tanto tomar acuerdos válidos en todos los asuntos que unánimemente hubieren sido aceptados tratar, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad. **ARTICULO DÉCIMO QUINTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:** Son atribuciones y deberes del Presidente. **15.1.-** Convocar, presidir y dirigir las sesiones de junta general. **15.2.-** Suscribir conjuntamente con el gerente general los títulos de acciones o los certificados provisionales. **15.3.-** Subrogar al gerente general en caso de



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000



ausencia o falta de éste, aún cuando fuere temporal con todas las atribuciones del subrogado. **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- REQUISITOS**

**Y PERIODO:** El presidente será elegido por la junta general para el período de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

**ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DEL GERENTE GENERAL Y LA**

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** El gerente general será elegido por la junta general para un período de tres años, tendrá la representación legal judicial y

extrajudicial. Podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser gerente

general no se requiere ser accionista de la compañía. El gerente general

no podrá ejercer ningún otro cargo que a juicio de la junta general sea

incompatible con las actividades de la compañía. **ARTICULO DÉCIMO**

**OCTAVO.- ATRIBUCIONES GENERALES:** En cuanto a los derechos,

atribuciones, obligaciones y responsabilidades del gerente general se

estará a las disposiciones de la Ley de Compañías en todo lo que de ella

fuere aplicable, así como lo previsto en este contrato. **ARTICULO**

**DÉCIMO NOVENO. ATRIBUCIONES ESPECIALES:** Son atribuciones y

deberes del gerente general: **19.1.-** Convocar las sesiones de junta

general. **19.2.-** Administrar la compañía, instalaciones y negocios

ejecutando a su nombre toda clase de actos, contratos y obligaciones con

bancos, entidades financieras, personas naturales o jurídicas,

suscribiendo toda clase de obligaciones. **19.3.-** Previa la autorización de

la junta, nombrar mandatarios generales. **19.4.-** Llevar a cabo todos los

actos jurídicos que a él conciernan. **19.5.-** Dirigir las labores del personal.

**19.6.-** Cumplir con las resoluciones de la junta general. **19.7.-** Presentar a

la junta general ordinaria un informe anual de las actividades realizadas

conjuntamente con el balance general y demás documentos que la ley

*P*

exige. **19.8.-** Cumplir y hacer cumplir con las normas legales pertinentes al manejo contable, archivos y correspondencia de la Compañía. **19.9.-** Presentar a consideración de la junta general el proyecto de presupuesto anual para gastos generales y pago de sueldos. **ARTICULO VIGÉSIMO.-**

**DE LOS COMISARIOS: REQUISITOS, PERIODO Y OBLIGACIONES:** La junta general nombrará un comisario principal y uno suplente. Al comisario le corresponde el examen de la contabilidad y sus justificaciones, así como el estudio del estado económico y financiero de la compañía, para lo cual ejercerá las atribuciones señaladas en la ley y presentará a la junta general ordinaria un informe sobre el cual la Junta deberá pronunciarse. Para ser comisario no se requiere ser accionista de la compañía y durará en su cargo un año pudiendo ser reelegido indefinidamente. Los comisarios tendrán todos los derechos y obligaciones establecidos en la ley. **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-**

**BALANCES:** Los balances se practicarán al fenecer el ejercicio económico al treinta y uno de diciembre de cada año y los presentará el gerente general a consideración de la junta general ordinaria de accionistas. El balance contendrá no solo la manifestación numérica de la situación patrimonial de la Empresa, sino también las explicaciones necesarias que deberán tener como antecedentes la contabilidad que ha de ser llevada de conformidad a lo dispuesto en las leyes. **ARTICULO VIGÉSIMO**

**SEGUNDO.- RÉPARTO DE UTILIDADES:** La junta general de accionistas resolverá sobre distribución de utilidades, constitución de fondos de reserva, fondos especiales, castigos y gratificaciones, pero anualmente se segregarán de los beneficios líquidos por lo menos el diez por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que ese fondo alcance un valor



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS 0000



igual al cincuenta por ciento del capital. La junta general para resolver sobre el reparto de utilidades deberá ceñirse a lo que al respecto dispone la Ley de Compañías. **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO**

**DISPOSICIONES GENERALES:** En caso de disolución anticipada de la Compañía, su liquidación se efectuará por medio de un liquidador principal y uno suplente, nombrados por la junta general de accionistas rigiéndose a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Tanto la liquidación de la compañía hecha al vencimiento del plazo previsto como la que pudiere hacerse en fecha anticipada a la terminación de tal plazo, en caso de realizarse se hará en la forma, términos y cumpliendo con los requisitos determinados en la ley de la materia y este estatuto. **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:**

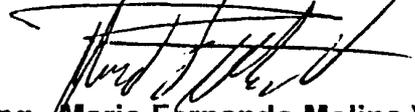
El capital ha sido íntegramente suscrito y pagado según el cuadro siguiente:—

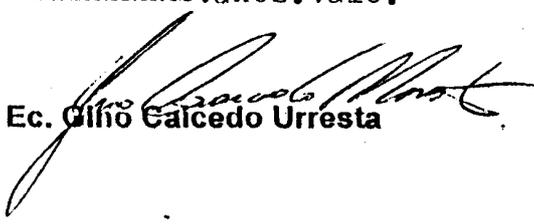
ACCIONISTAS		No. de acciones
Mario Molina V.	\$ 30.400	30.400
Andrés Jervis G.	30.400	30.400
Gino Caicedo U.	30.400	30.400
	\$ 91.200	91.200

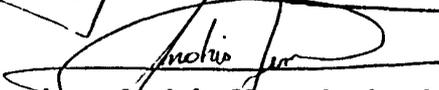
**DISPOSICIÓN FINAL.-** Hasta la reunión de la primera junta general extraordinaria de accionistas será convocada en el plazo de treinta días posteriores al perfeccionamiento de la compañía, los comparecientes designan de manera provisional como presidente al señor Andrés Jervis y como gerente general al señor Mario Molina a quienes autorizan para que realicen todos los trámites necesarios hasta la inscripción en el Registro Mercantil. Se autoriza igualmente a los mencionados señores para que lleven a cabo todas las gestiones administrativas que sean del caso para

que se ve a esta empresa, las calificaciones y privilegios que le correspondan de conformidad con las leyes de la República del Ecuador.

**7) APROBACIÓN Y REDACCIÓN DEL ACTA DE JUNTA GENERAL:** Los presentes aprueban lo tratado en esta reunión y por no haber otro asuntos el señor Andrés Marcelo Jervis González, concede unos minutos de receso para la redacción del Acta de la junta general extraordinaria universal de socios, la misma que es aprobada por unanimidad de los presentes que representan el 100% del capital social de la compañía, a las 18h00. F.) Andrés Marcelo Jervis; F.) Mario Molina Valladolid; F.) Gino Caicedo Urresta.- Es fiel transcripción del Acta original que reposa en el Libro respectivo.- Quito, 21 de agosto del 2002. Mario Molina Valladolid. Gerente general- secretario de la junta general. Usted, señor Notario, se servirá agregar y consignar las generales de Ley de los otorgantes y añadir las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato. ( Firmado ) Doctor Gabriel Reyes con matrícula profesional número mil cuatrocientos ochenta y ocho.- ( HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes ). Para la celebración de esta escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leída que le fue a los comparecientes, la ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.- ENTRELÍNEAS: años. Vale.-

  
Ing. Mario Fernando Molina Valladolid

  
Ec. Gino Caicedo Urresta

  
Ing. Andrés Marcelo Jervis González.

LA NOTARIA ENCARGADA, (firmado) Dra. IVETTE HABOUD B.-

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia ANTECEDE esta  
conforme con el documento que me fue presentado

en: Quito Fechs: 15 de octubre del 2002



Jorge Mado Cevallos  
Notario Primero del Canton Quito



Quito, 19 de septiembre del 2002

Señor Ing.:  
**MARIO FERNANDO MOLINA VALLADOLID**  
**MEGAMICRO CIA. LTDA.**  
Ciudad.-

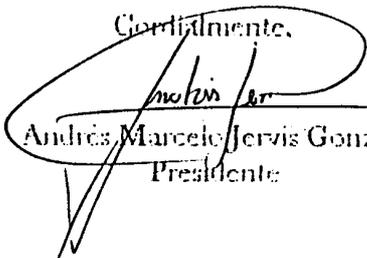
De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la junta general extraordinaria y universal de socios celebrada el pasado 20 de agosto del año en curso, resolvió ratificar a usted como GERENTE GENERAL de la compañía MEGAMICRO CIA. LTDA., por el lapso de un año, que se contarán desde la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

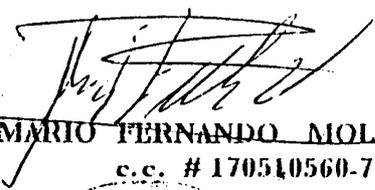
En esa función, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y demás atribuciones y deberes detallados en el estatuto social, constante en la escritura pública de constitución de la compañía, autorizada por el Notario Tercero de Quito el 30 de junio de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil de dicha ciudad el 23 de julio del mismo año.

Agradeceré dar razón de su aceptación.

Cordialmente,

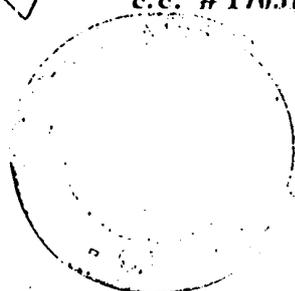
  
Andrés Marcelo Jervis González  
Presidente

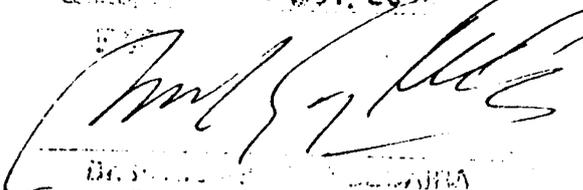
Quito, 19 de septiembre del 2002.- Acepto expresamente que acepto el nombramiento que antecede.

  
ING. MARIO FERNANDO MOLINA VALLADOLID  
c.c. # 170540560-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 756 del Registro de Nombramientos

Quito, 19 de octubre del 2002



  
Andrés Marcelo Jervis González  
Presidente

CASADO RITA XIRENA CARRERA  
SUPERIOR ECONOMISTA  
LUIS CAICEDO  
MATILDE URRESTA  
QUITO 2/01/96  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

017048



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDUL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17015912  
CAICEDO URRESTA GINO ANTONIO  
28 ABRIL 1.949  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
02 451 0254  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 49

*GINO ANTONIO CAICEDO URRESTA*



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 20 de Octubre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002  
CERTIFICADO DE VOTACION

128 - 0045  
NUMERO

1701591271  
CEDULA

CAICEDO URRESTA GINO ANTONIO  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
PROVINCIA  
SANTA PRISCA  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON

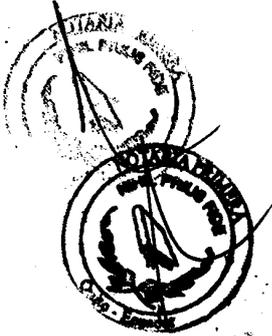
*F. Presidente de la Junta*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con el original que me fue presentada.  
Ext: \_\_\_\_\_ Hojas: \_\_\_\_\_

15 de octubre  
*[Signature]*  
Notario del Cantón Quito

0000 03



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CITRINA CIUDADANIA 170510560-7  
MOLINA VALLADOLID MARIO FERNANDO  
01 OCTUBRE 1968  
SOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLI  
02 1 119 0063  
SOLIVAR/GUARANDA  
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 58

*[Signature]*

EQUATORIANA \*\*\*\*\* V3343V2242  
CASADO MARGARITA BENITEZ SANCHEZ  
SUPERIOR ING. COMERCIAL  
CARLOS MOLINA  
MARGA VALLADOLID  
QUITO 13-05-91  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1798378

*[Signature]*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforma con el original que me fue presentada.

en: \_\_\_\_\_ Fojas: \_\_\_\_\_  
15.00703/002



*[Signature]*  
Notario P. \_\_\_\_\_



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES GENERALES DE 2002  
CERTIFICADO DE REGISTRO

189 - 9183  
NUMERO

FICHINCHA  
PROVINCIA  
BENALCAZAR  
PARROQUIA



P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL  
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 170419165-7  
 JERVIS GONZALEZ ANDRES MARCELO  
 02 JULIO 1962  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 12 1 017 87498  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 62

*Jervis Jarama*  
 FRENTE DEL REGISTRAR

ECUATORIANARRRRRRR - E111112222  
 CASADO MARIA ELENA MOLINA VALLADOLID  
 SUPERIOR TWE CIVIL  
 ERMIN JERVIS  
 MARTHA GONZALEZ  
 QUITO 25/10/94  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 922818

*[Signature]*  
 FRENTE DEL AUTORIZADO

*[Fingerprint]*

NOTA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con el original que me fue presentada.

en: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
 Quito 15 OCT 9 / 2002  
*[Signature]*  
 Dr. Jorge Machado Covallas  
 NOTARIO ABOGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002  
 CERTIFICADO DE VOTACION

118 - 0149 NUMERO 1704191657 CEDULA

JERVIS GONZALEZ ANDRES MARCELO  
 APELLIDOS Y NOMBRES QUITO CANTON  
*[Signature]*  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 BENALCAZAR  
 PARROQUIA

*[Barcode]*

0000 / 10  
*[Handwritten signature]*

MEGAMICRO CIA LTDA

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
1 ENERO AL 31 OCTUBRE DEL 2002**

<b>ACTIVOS</b>		<b>PASIVOS</b>	
ACTIVO CORRIENTE	2,195,962.90	<b>PASIVOS CORRIENTES</b>	2,063,408.11
ACTIVO DISPONIBLE		PROVEEDORES	
CAJA	310.00	Lexmark	318,778.87
BANCOS	3,408.98	Ingram Micro	3,711.00
	<u>3,718.98</u>	APC	50,680.41
<b>ACTIVO EXIGIBLE</b>		Tech Data	4,115.25
CLIENTES	862,215.58	Inbox Cargo Solutions	1,823.26
CUENTAS POR COBRAR	14,083.00	Compaq	554,955.13
ANTICIPO DE IMPUESTOS	73,105.01	IBM	155,320.92
IMPUESTOS IVA	37,730.16	Adistec	<u>25,389.00</u>
OTRAS CTAS POR COBRAR	13,482.19		1,114,773.84
- PROV.CTAS INCOBRABLES	-15,570.51	<b>OTRAS CTAS POR PAGAR</b>	
	<u>985,045.43</u>	Varios	<u>556,697.41</u>
			556,697.41
<b>ACTIVO REALIZABLE</b>		<b>PASIVOS CORTO PLAZO</b>	
Inventario Compaq	391,469.55	Obligaciones al Fisco	7,425.27
Inventario IBM	78,411.38	Obligaciones IESS	7,877.92
Inventario Lexmark	207,372.48	Beneficios sociales	12,061.90
Inventario US Robotics	11,323.75	Varios	44,377.24
Inventario APC	1,196.67	Obligaciones bancarias	<u>320,192.53</u>
Inventario Xerox	70,402.62		391,934.86
Inventarios varios	32,313.52	<b>PATRIMONIO</b>	
Inventario en consignación	419,714.16	<b>CAPITAL</b>	
- Obsolescencia inventarios	-9,061.32	Capital suscrito	91,200.00
Mercaderías en tránsito	<u>4,055.68</u>	Reservas	73,365.66
	1,207,198.49	Utilidades no distribuidas	283.03
		utilidad del ejercicio 2002	38,651.30
<b>ACTIVOS FIJOS</b>		Aportes accionistas	<u>5,575.20</u>
DEPRECIABLES	87,881.67		209,075.19
-DEPRECIACION ACUM.	<u>-27,198.03</u>		
	60,683.64		
<b>OTROS ACTIVOS</b>			
Varios	67,463.90		
- Amortizació varios	<u>-51,629.14</u>		
	15,834.76		
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>2,272,481.30</b>	<b>TOTAL PASIVO+PATRIMONIO</b>	<b>2,272,481.30</b>

**MEGAMICRO**  
*[Handwritten signature]*  
Firma del Representante General  
ING. MARIO MOLINA

*[Handwritten signature]*  
CONTROLLER  
CPA PATRICIO SALCEDO

MEGAMICRO CIA LTDA.

**ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 OCTUBRE 2002****INGRESOS****VENTAS**

VENTAS COMPAQ	2,450,550.28
VENTAS IBM	897,754.58
VENTAS LEXMARK	975,001.47
VENTAS US ROBOTICS	17,240.00
VENTAS XEROX	673,770.50
VENTAS TOSHIBA	174,065.36
VENTA VARIOS	97,935.46
	<hr/>
	5,286,317.65

**COSTO DE VENTAS**

COSTO VENTAS COMPAQ	2,251,791.52
COSTO VENTAS IBM	883,350.19
COSTO VENTAS LEXMARK	874,639.65
COSTO VENTAS US ROBOTICS	16,506.67
COSTO VENTAS XEROX	607,933.25
COSTO VENTAS TOSHIBA	162,632.66
COSTO VENTA VARIOS	101,667.52
	<hr/>
	4,898,521.46

UTILIDAD BRUTA EN VENTAS

387,796.19

**OTROS INGRESOS**

INGRESOS FINANCIEROS	1,088.39
OTROS INGRESOS	57,987.42
	<hr/>
	59,075.81

**GASTOS OPERACIONALES****GASTOS DE VENTA**

GASTOS PERSONAL	61,912.87
GASTOS GENERALES	69,485.01
	<hr/>
	131,397.88

**GASTOS DE ADMINISTRACION**

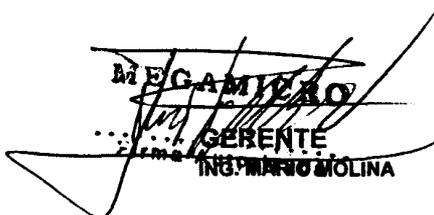
GASTOS PERSONAL	75,032.48
GASTOS GENERALES	180,608.45
	<hr/>
	255,640.93

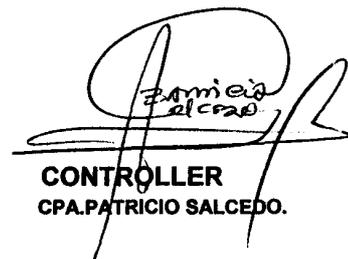
**GASTOS NO OPERATIVOS.**

GASTOS FINANCIEROS	20,156.05
OTROS GASTOS	1,025.84

UTILIDAD DEL EJERCICIO 2001

38,651.30

  
**MEGAMICRO**  
GERENTE  
ING. MARIO MOLINA

  
**CONTROLLER**  
CPA. PATRICIO SALCEDO.



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000 11

TRANSFORMACION DE LA COMPANIA MEGAMICRO CIA. LTDA.

torgó ante la Notaria Doctora Ivette Haboud Bumachar, el primero de noviembre del dos mil dos; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA debidamente firmada y sellada en Quito, siete de Noviembre del año dos mil dos.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000 12

NOTARIA  
PRIMERA



RAZON: Mediante Resolución No. 02.Q.IJ.4901, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 26 de Diciembre de 2002; se aprueba la transformación de la compañía de responsabilidad limitada MEGAMICRO CIA. LTDA. en una sociedad anónima MEGAMICRO S.A., prórroga de plazo de duración y adopción de nuevos estatutos. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz que se aprueba, otorgada en esta Notaría, el 01 de noviembre de 2002.

Quito, 08 de Enero de 2003.



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

NOTARIA  
TERCERA

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, Superintendencia de Compañías, en la Resolución No. 02.Q.IJ.4901, de fecha 26 de Diciembre del 2002, tomo nota de lo resuelto en su Artículo Primero, de la aprobación de la escritura de Transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada "MEGAMICRO CIA. LTDA.", en una Sociedad Anónima "MEGAMICRO S.A.", prórroga de plazo de duración y adopción de nuevos estatutos, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Megamicro Cia. Ltda., otorgada, ante el suscrito Notario, el treinta de Junio de mil novecientos noventa y siete. Quito, a diez de Enero del dos mil tres.-

EL NOTARIO

  
  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADORDR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN.-** En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. CUATRO MIL NOVECIENTOS UNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 26 de diciembre del 2.002, bajo el número **0144** del Registro Mercantil, Tomo **134**. Se tomó nota al margen de la inscripción número **1767** del Registro Mercantil de veintitrés de julio de mil novecientos noventa y siete, a fs. 2808, Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de Transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada "MEGAMICRO CIA. LTDA." en una Sociedad Anónima "**MEGAMICRO S.A.**", prórroga de plazo de duración y adopción de nuevos Estatutos, otorgada el uno de noviembre del 2.002, ante la Notaria **PRIMERA SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito **DRA. IVETTE HABOUD BUMACHAR**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **001521**- Quito, a quince de enero del año dos mil tres.-  
**EL REGISTRADOR.-**

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-